DIRECCION DE SANIDAD

No. GS-2021 - 036913 AREAD - GRUCO

Bogotá, D.C., 28-JUN-2021

Señores
OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S.
Carrera 22 No 164-34
Teléfono 8619988
Correo electrónico: info@ottobock.com.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: **INVITACIÓN PN DISAN CD 066 2021**

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, identificada con NIT. **830.041.314-4**, se permite invitar a presentar oferta para el presente proceso que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS** para lo cual deberá tener en cuenta los aspectos que relaciono a continuación y que debe incluir en la oferta presentada y suscrita por el representante legal, así:

CONDICIONES GENERALES

La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. DATOS DEL PROCESO.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS.
<table>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clases</td></tr>
<tr><td>42242000</td><td>Equipo Médico, accesorios y suministros</td><td>Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis</td><td>Dispositivos, accesorios y suministros protésicos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO DE JURIDICOS</td><td>Se establece como modalidad de contratación la siguiente:</td></tr>
</table>

	CONTRATACIÓN DIRECTA – CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, de conformidad con la normatividad vigente, en el literal g) del numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Debido a las características técnicas y condiciones de instalación requeridas para la adaptación de los componentes protésicos mioeléctricos y/o computarizados se hace necesario realizar una contratación directa con la firma OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S, firma que realizo de manera satisfactoria el proceso de protetización y es fabricante y distribuidor exclusivo de los productos. El software requerido para realizar la configuración de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas marca Ottobock no son compatibles con elementos de otras casas fabricantes lo que justifica la presente modalidad de contratación.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del proceso es de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES DE PESOS ($321`000.000,00) Moneda legal colombiana,** de la vigencia 2021.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo, y de la facturas electrónicas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se hace necesario la verificación de la entrega del elemento a los usuarios por parte de los profesionales que conforman el comité de especialistas en rehabilitación, quienes aprobarán y emitirán el recibido a satisfacción, de la correcta adaptación y buen funcionamiento del elemento protésico. Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito. Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito". Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera: "…Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..." De igual forma, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto presentará para la entrada al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:

	a) Factura electrónica en físico del servicio de mantenimiento que cumpla con los requerimientos de ley. b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c) Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación. d) Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. e) Fotocopia del carnet de afiliación de la Policía Nacional y Documento de Identidad del usuario f) Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS). g) Formato de recepción de bienes. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 40921 y QUIPU 276 del 17 de junio de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre del 2021** a partir de la expedición de la carta inicio de ejecución del contrato.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	El contrato se adjudicara de forma total por el presupuesto estimado por la entidad, previa la verificación y evaluación de la propuesta, mediante carta de aceptación de la oferta.
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el (la) **Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** o quien haga sus veces o, quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nº 00090 del 15 de enero del 2018 de la Dirección General de la Policía.
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Indicadas en el Anexo No. **1**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones indicadas en el Anexo No. **2**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Las obligaciones indicadas en el Anexo No. **3**
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Indicados en el Anexo No. 4

LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a las cuales se les efectuará el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se llevará a cabo ante los profesionales que conforman el Comité de Especialistas en Rehabilitación, quienes verificarán la correcta adaptación y el buen funcionamiento de las mismas en la ciudad de Bogotá, Edificio BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B bis Nº 44-58. El traslado para la entrega de los elementos se realizará previa coordinación con los responsables de rehabilitación de las Unidades de Prestadoras Salud donde residan los usuarios, el contratista contará con 60 días calendario para su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo, contado a partir de la valoración, lo cual se deja consignado mediante acta levantada en el Comité de Especialistas en Rehabilitación en la fecha y hora establecida, formato 1DS-AC-0001 Versión:4 de la Suite Visión Empresarial, en la cual se relacionará la entrega y el estado de los elementos y será firmada por los profesionales que conforman el Comité de Especialistas en Rehabilitación y el supervisor del contrato.
VALIDEZ DE LA OFERTA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de la oferta.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso es la establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Se podrán solicitar aclaraciones a la invitación, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La Dirección de Sanidad (DISAN) podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "***Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II***" expedida por Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es disan.gruco-03@policia.gov.co**.**

3. ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

ANEXO 1	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA COMO CUMPLE O NO CUMPLE
ANEXO 1.1	FORMATO DE IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA
ANEXO 2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 3	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 4	ANALISIS DE GARANTIAS, ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS	DEBE PRESENTAR LA GARANTIA UNICA
ANEXO 5	MINUTA DEL CONTRATO	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 6	VALORES ESTIMADOS	ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO
ANEXO 7	OFERTA ECONOMICA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA INDICANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
FORMULARIO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA

FORMULARIO 2	FORMATO DE INFORMACION A TERCEROS	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA Y ADJUNTAR CERTIFICACION BANCARIA
FORMULARIO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA EN LOS MISMOS TERMINOS QUE SE SOLICITA

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

1. Todos los folios de la propuesta deberán estar numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el representante legal del proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar, debidamente facultado en los términos de ley.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS
El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1,** de la presente Invitación, en la cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las que se verificarán como "***cumple o no cumple*****". El anexo mencionado debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal** y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición, además para el personal ofertado debe diligenciar el **anexo No. 1.1.** Formato de idoneidad del recurso humano ofrecido

1.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el Proponente que participe en este proceso de contratación diligenciará el **Formulario 2** denominado **"Formato de información a terceros"** y anexara certificación bancaria VIGENTE a nombre de la firma participante.

Se verificara el porcentaje de descuento ofertado por el proponente, quien debe diligenciar el anexo No. **7 OFERTA ECONOMICA** y anexarlo a la propuesta.

NOTA: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado por parte de la Dirección de Sanidad a cada uno de los precios unitarios establecidos en el **anexo No. 6 VALORES ESTIMADOS**.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

FIRMADO
Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó
GUILLERMO SANTANA CARRERO
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Reviso:
Teniente Coronel **YANNETT TRIANA GOMEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL
Aprobó:
Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

ÍTEM	BIEN	CARASTERISTICA TECNICA	OFRECE	NO OFRECE
1	**SOCKET DESARTICULADO DE MUÑECA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Socket de suspensión anatómica de doble pared la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono.		
2	**SOCKET TRANSRADIAL PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Socket tipo munster o de suspensión supracondilea de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que la incluya muñeca de intercambio rápido).		
3	**SOCKET DESARTICULADO DE CODO PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya las articulaciones externas mecánicas en diferentes posiciones).		
4	**SOCKET TRANSHUMERAL PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya base de conexión del codo mioeléctrico).		
5	**SOCKET DESARTICULADO DE HOMBRO PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya la base de laminación de hombro).		
6	**SOCKET TRANSFEMORAL CON SISTEMA DE BLOQUEO PARA LINER**	En material interno termoplástico flexible y externo rígido en fibra de carbono, con sistema de bloqueo para liner y adaptador. (según lo requiera el montaje)		
7	**GANCHO PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Gancho electrónico con dispositivo terminal mediante aditamentos tipo pinza acero, aluminio o titanio con recubrimiento total o parcial por material de goma o plástico de alta resistencia para trabajo pesado, de velocidades variables y respuesta proporcional a la actividad muscular.		
8	**UNIDAD DE ROTACION PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Unidad de rotación para pronosupinación.		
9	**BATERIA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Batería recargable de larga duración sin memoria de carga li-on.		
10	**MANO PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Mano mioeléctrica de alta precisión con regulación automática de presión en la fase de cierre.		
11	**GUANTE PARA MANO MIOELÉCTRICA**	Guante cosmético en pvc.		
12	**REPUESTOS PARA GANCHO DE PROTESIS MIOELECTRICA**	Goma o plástico de alta resistencia para gancho.		
13	**ELECTRODOS PARA SOCKET DE PROTESIS MIOELECTRICA**	Sistema de electrodos (2unid).		
14	**SISTEMA DE SUSPENSION PARA PROTESIS MIOELÉCTRICA**	Sistema de correaje de suspensión para colocación de control para codo con interrupción externo.		
15	**MUÑECA PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA**	Muñeca para prótesis mioeléctrica.		
16	**PLACA PROCESADORA 4 CANALES**	Para utilizar en combinación de la unidad de rotación.		

ÍTEM	BIEN	CARASTERISTICA TECNICA	OFRECE	NO OFRECE
17	**JUEGO DE ACOPLAMIENTO**	Para muñeca mioeléctrica.		
18	**CABLES PARA ELECTRODOS DE PROTESIS MIOELECTRICAS**	Cables para electrodos de prótesis mioeléctricas (2unid).		
19	**CODO HIBRIDO PARA MIOELECTRICA**	Codo con asistencia a la flexión y bloqueo en diferentes posiciones.		
20	**CODO MIOELECTRICO**	Con bloqueo en diferentes posiciones por medio de impulsos musculares.		
21	**CARGADOR DE BATERIA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Cargador de baterías.		
22	**DUMMIES PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Para colocación en el momento del laminado.		
23	**SISTEMA DE TUBO Y VALVULA PARA SUSPENSION**	Válvula para suspensión de prótesis.		
24	**BOLSA DE COLOCACIÓN DE PROTESIS**	Bolsa de colocación de doble cara deslizante, a necesidad del usuario, en diferentes tallas.		
25	**RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR**	Hidráulica monocentrica con microprocesador.		
26	**LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL**	Con base para pin de traba, para uso transfemoral, con recubrimiento textil, en silicona, uretano, copolímero. (Según prescripción médica) a necesidad del paciente.		
27	**PIE PARA ALTA ACTIVIDAD**	Con quilla en carbono de alta resistencia; cubierta cosmética, para usuario de actividad moderada y/o alta.		
28	**CUBIERTA COSMÉTICA**	Para pie en carbono con calceta de interfase.		
29	**TUBO CON ADAPTADOR EN TITANIO**	Tubo con adaptador en titanio diámetro 30 mm.		
30	**MEDIA COSMÉTICA**	Media cosmética color piel en diferentes tallas.		
31	**FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL**	En espuma o polietileno para prótesis transfemoral.		
32	**UNIDAD DE GIRO DE RODILLA**	Adaptador de giro en material de alta resistencia.		

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
1	El oferente **GARANTIZA** que en coordinación con el comité de especialistas en Rehabilitación realizará la valoración de los usuarios en la ciudad de Bogotá, para determinar el tipo de suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis.		
2	El Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, coordinará con los Responsables de Rehabilitación de las Unidades Prestadoras de Salud, el traslado de los usuarios al lugar donde se realizará la valoración, para determinar el tipo de suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis y entrega del elemento protésico por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación a los usuarios del SSPN. El Oferente **GARANTIZA** que los traslados del usuario que susciten en el caso en que haya incumplimiento por mala adaptación, funcionamiento de los elementos o inobservancia a las especificaciones técnicas formuladas, correrán por cuenta del contratista, previa verificación por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación, Por lo tanto deberá asumir los costos adicionales para dar por terminado el proceso y recibido a satisfacción ante el Comité de especialistas; Es decir, el oferente deberá asumir los recursos logísticos incluidos los gastos por traslados ida y regreso desde la ciudad de origen a la ciudad de entrega, además de los traslados dentro de la ciudad para la asistencia a las citas asignadas para el proceso de adaptación y posterior entrega del elemento protésico y/o prótesis.		

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
4	El Oferente **CERTIFICA** que las garantías ofrecidas para estos elementos protésicos tienen una vigencia de doce (12) meses por el mantenimiento preventivo, y treinta y seis (36) meses para elementos como son la rodilla con microprocesador, elementos electrónicos, pies, manos, codos, ganchos y elementos estructurales, y doce (12) meses para sockets, fundas de pie, guantes, liners y elementos no estructurales. Incluyendo un mantenimiento obligatorio a los Veinticuatro (24) meses, este mantenimiento no será cobrado como adicional. Si se requiere mantenimiento, el oferente entregará una rodilla de similares condiciones en calidad de préstamo para no generar traumatismo que afecten la independencia del usuario, durante el tiempo que el elemento permanezca en la empresa. Estas garantías rigen a partir del momento del recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. Es de tener en cuenta que estas garantías se aplicarán por defectos de fabricación, y no adaptación del elemento al usuario, no hace relación por cambios fisiológicos del usuario.		
5	El oferente **GARANTIZA** que en el documento acta de entrega debe quedar especificada la fecha para el mantenimiento preventivo del elemento entregado y debe hacer llegar documento escrito de lo actuado con firma del paciente al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de ARASI para ser socializado en el comité de especialistas en rehabilitación y consignado en la historia clínica del usuario.		
6	El oferente **ANEXA** registro INVIMA, para los componentes de las prótesis a ofertar. En caso de que dicho registro se encuentre en trámite se deberá presentar certificación expedida por el INVIMA, que permita corroborarlo. Así mismo en el evento que alguno de los componentes no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA. (Anexa Registro)		
7	El oferente **ANEXA** CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS del país de origen del producto. (Anexa Certificación)		
8	El oferente **ANEXA** la certificación de autorización por parte del fabricante de comercialización y distribución del producto ofertado. (Anexa Certificación)		
9	El oferente **CERTIFICA** que los BIENES OFRECIDOS son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía y para ello **ANEXA** certificación de garantía de compatibilidad de las partes utilizadas en la fabricación de las prótesis, EXPEDIDA POR LA CASA FABRICANTE. (Anexa Certificación)		
10	El oferente **CERTIFICA** que brindará la adaptación protésica requerida por el usuario; con el personal que ofrece en el presente proceso y de acuerdo al concepto del Comité de especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, teniendo en cuenta las necesidades individuales de los usuarios. (Anexa Certificación)		
11	El oferente **CERTIFICA** que en el evento de solicitar el reemplazo de una de las partes de las PRÓTESIS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES MIOELÉCTRICAS Y/O COMPUTARIZADAS porque haya salido del mercado, demostrará mediante una certificación del importador o fabricante, que dicho elemento se descontinuo y así mismo el que ofrece para reemplazarlo cumple con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado, y el costo no puede exceder el valor de elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de los elementos antes mencionados por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y modificación del contrato. (Anexa Certificación)		
12	El oferente **GARANTIZA** la entrega de las prótesis mioeléctricas con el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. Previa programación establecida para tal fin. Así mismo el oferente informará al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto con antelación no menor a 8 días, la programación de los usuarios que recibirán las prótesis, con el fin de que puedan ser debidamente agendados en el SISAP. La entrega se hará dentro de los 60 días calendario a partir de la valoración del usuario, tiempo que debe incluir correcta adaptación, buen funcionamiento y reentrenamiento básico de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas.		
13	El oferente **ACEPTA** la evaluación de los componentes estructurales de los elementos protésicos a ofertar mediante catalogo original o ficha técnica, el cual deberá **ANEXAR** a la plataforma SECOP II, de forma legible y en idioma **ESPAÑOL**.		

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
	Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de dónde obtuvieron la información, en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los catálogos o fichas técnicas; las cuales deben cumplir los siguientes parámetros: • Documento original con traducción al castellano, si así lo requiere. • Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica. • La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 120 días calendario anteriores al cierre del proceso. Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante. (Anexa Catálogos, ficha técnicas y/o Certificaciones)		
14	El oferente **GARANTIZA**, la asistencia del técnico ortoprotésista al Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, en las fechas y horarios programados para tal fin, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, para garantizar que la valoración, control y entrega de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas, se ajuste a criterios técnicos y científicos que garanticen la mejor calidad y adaptación del elemento de acuerdo a las necesidades del usuario, así mismo realizar coordinadamente el seguimiento a los usuarios y agilizar las conductas de remisión al taller ortopédico.		
15	El oferente **GARANTIZA** que, en caso de requerimiento de garantía, asumirá el embalaje, traslado, reparación y entrega nuevamente de las prótesis mioélectricas y/o computarizadas desde el domicilio del usuario (a nivel Nacional) hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Con el fin de evitar el desplazamiento del usuario. Con excepción de los casos en que se compruebe el mal uso del elemento por parte del usuario, el cual será determinado por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y el contratista.		
16	El oferente **CERTIFICA** que cuenta con un TERAPEUTA FISICO, con experiencia mínima laboral de un (1) año en procesos de protetización para lo cual debe certificar la relación laboral existente con el oferente. Así mismo un TÉCNICO ORTOPROTESISTA, con experiencia mínima de un (1) año en la elaboración y adaptación de prótesis mioeléctricas y/o computarizadas. Además, se hará entrega del **Anexo No. 1.1 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO** debidamente diligenciado, de los profesionales anteriormente nombrados, con sus soportes (Diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, certificaciones de cursos realizados, entre otros). Los cuales asistirán al Comité de Especialistas en Rehabilitación, para realizar la verificación de la adaptación y funcionamiento del elemento y en caso de ser necesario se harán las modificaciones respectivas. (Anexa formato diligenciado y soportes)		
17	El oferente **GARANTIZA** que en caso de mala calidad de los bienes que fueron reemplazados durante el suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis, estos serán reemplazados por uno nuevo.		
18	El oferente, **GARANTIZA** brindar una (1) capacitación y actualización de manera presencial y/o virtual en la Ciudad de Bogotá, auditorio del edificio de Seguridad Social Policía Nacional, ubicado de Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda, de acuerdo a los últimos avances tecnológicos en la adaptación de prótesis mioeléctricas y/o computarizadas para el personal de la Policía Nacional vinculado al manejo y tratamiento de pacientes amputados, durante la ejecución del contrato.		
19	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.		
20	El oferente ANEXA Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o		

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
	uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
21	El oferente **CERTIFICA** tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008.(Anexa Certificado)		
22	El oferente **GARANTIZA** el cumplimiento de la Resolución No 2968 del 14 de agosto de 2015 emitida por el ministerio de salud y protección social por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa en el territorio nacional.		
23	El oferente **CERTIFICA** que sostendrá los precios ofertados de su propuesta durante la ejecución del contrato. (Anexa Certificado)		
24	El oferente **CERTIFICA** compatibilidad con el software, componentes y microprocesadores para el suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis. (Anexa Certificado)		
25	El oferente **GARANTIZA** que la mano de obra se encuentra incluida en la oferta presentada, de acuerdo a la valoración de cada usuario, dichos valores no tendrán variación en el momento del mantenimiento preventivo en casa matriz, independiente que se presente un cambio a lo que estaba previsto en la solicitud del Comité de Especialistas en Rehabilitación para cada usuario; el oferente mantendrá los precios cotizados para el mantenimiento frente a cualquier variación.		
26	El oferente **CERTIFICA** que durante la ejecución del contrato llevará un archivo en Excel con información acerca de la valoración y proceso de cada usuario, en el que deberá registrar novedades (si estas son propias de las condiciones médicas del paciente o están relacionadas con las características del elemento protésico) y datos de importancia relacionados con el proceso de suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis. (Anexa Certificado)		
27	El oferente **GARANTIZA** que cuenta con un stock de insumos para la elaboración y adaptación con el respectivo suministro de dispositivos y elementos protésicos para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de las prótesis sobre medida de tecnología protésica.		
28	El oferente **GARANTIZA,** que la formulación y las recomendaciones de los elementos, deben realizarse única y exclusivamente por los profesionales que integran el Comité de Especialistas en Rehabilitación, si recomienda o sugiere algún elemento protésico al usuario directamente sin el consentimiento de los profesionales del comité, deberá asumir el costo de este.		
29	El oferente **CERTIFICA** que cuenta con disponibilidad en el servicio con un equipo de sensor para captación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica y así lograr una correcta adaptación del elemento. (Anexa Certificado)		
30	El oferente **CERTIFICA** que la empresa no presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: " trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. (Anexa Certificado)		
31	El oferente **CERTIFICA** que asegurara la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad y entregara los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Art. 2.2.6.1.3.1 Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral. El contratista deberá entregar al supervisor la certificación de disposición final de los residuos peligros y especiales generados en la actividad (Entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato). (Anexa Certificado)		

No.	CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
32	En caso devolución de un dispositivo y/o elemento protésico por parte de algún usuario dentro del marco del contrato, la empresa contratista asegurará la correcta disposición final del mismo remitiendo los documentos correspondientes que obren como soporte.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELEFONO :

ANEXO 1.1

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado

- Técnico Ortoprotesista.
- Terapeuta Física (Profesional).

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y fecha
Nombres y apellidos
Cedula de Ciudadanía
Profesión
Nº de Registro profesional
Título Obtenido
Especializaciones
Cursos Realizados para entrenamiento específico en sillas de ruedas , ANEXAR CERTIFICACIÓN de la entidad donde se realizó la capacitación
ACREDITACION PROFESIONAL Y/O TECNICA
Tiempo de Experiencia Profesional en posicionamiento en silla de ruedas –CERTIFICADO POR LA ENTIDAD DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO
Tiempo de servicio en la Institución oferente

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT. O CC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
10. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
11. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
12. El CONTRATISTA deberá restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: “trámites y servicios”, luego clic en “RUIA” y escoger la opción “RUIA VITAL”) y anexar pantallazo.
14. El oferente asegurará la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible” del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. el contratista deberá entregar al supervisor la certificación de disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad (entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato).
15. El contratista deberá verificar y garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0, de igual forma deberá atender a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
16. El CONTRATISTA dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCION DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el Capítulo XII de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. la Ley 1474 de 2011 artículos 82,83 y 84.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del **CONTRATISTA**.
11. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “ por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.
12. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
13. El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014” y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
14. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y 36 MESES MÁS, POR EL TIEMPO DE LA GARANTIA Y SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EQUIVALENTE A 200 SMLMV SEGÚN LO ESTABLECE EL DEC. 1082 DE 2015.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES ESTIMADOS DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y 36 MESES POR EL TIEMPO DE LA GARANTIA Y SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS E IDENTIFICACION DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL O TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACI					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL O LIBERACION DEL RECURSO TENIENDO EN CUENTA QUE ES LA UNICA EMPRESA QUE TIENE LOS ELEMENTOS COMPATIBLES PARA EL MANTENIMIENTO	0	1	1	NO	ENTIDAD	APERTURA DEL NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN	SIGUIENDO UN CRONOGRAMA ESTRICTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	SI	CONTRATISTA	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONE	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	JURIDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	FALTA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO,	2	4	6	ALTO	PROPONENTE SELECCIONADO	PROCESO DE INABILIDAD LEY 8093 LITERAL E # 1 ART. 8	0	1	1	NO	CONTRATISTA	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA DE LA APROBACION DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICANDO QUE SE CUMPLA LA GARANTÌA	VERIFICACIÒN PERMANENTE EN ETAPA PRECONTRACTUAL
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	FALTA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO,	2	4	6	ALTO	PROPONENTE SELECCIONADO	PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	0	1	1	NO	CONTRATISTA	FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	FECHA DE LA APROBACION DE LA GARANTIA QUE CUBRE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL	VERIFICANDO QUE SE CUMPLA LA GARANTÌA	VERIFICACIÒN PERMANENTE EN ETAPA PRECONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LA DIVISA	AUMENTO DE PRECIO DE LOS COMPONENTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PROTESISI MIOLECTRICAS.	1	2	3	ALTO	CONTRATISTA	PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	1	3	4	SI	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRORROGAS	AUDITORÍA SUPERVISIÓN	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL QUE REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS PRÓTESIS NO CUENTE CON LA CAPACITACIÓN REQUERIDA.	MAL PROCESO DE MANTENIMIENTO ORIGINADO FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL ELEMENTO PROTÉSICO. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO PARA CORROBORAR LA CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA.	2	4	6	SI	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRORROGAS Y LOS TIEMPOS DE GARANTIA.	AUDITORÍA SUPERVISIÓN	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTIAS.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	EL OFERENTE NO CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	MAL FUNCIONAMIENTO Y/O DETERIORO DEL ELEMENTO PROTÈSICO. INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA ESTABLECER DE MANERA CONJUNTA CON EL OFERENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO. VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL USUARIO SEAN LOS MISMOS PRESENTADOS EN LA OFERTA.	2	3	5	SI	CONTRATISTA	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS PRORROGAS Y LOS TIEMPOS DE GARANTIA.	AUDITORÍA SUPERVISIÓN	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTIAS.

ANEXO No. 5

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 07-7-20XXX-21 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y OTTOBOCK HEALT CARE S.A.S , QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS

Entre los suscritos a saber, Brigadier General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.909.468 expedida en Flandes, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, según Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra EL CONTRATISTA, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa contrato interadministrativo, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en la invitación del proceso de Contratación Directa **PN DISAN CD 066 2021**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el CONTRATANTE, las siguientes obligaciones generales: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **10.)** El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. **11.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **12.)** El CONTRATISTA deberá restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto

contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **13.)** Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL") y anexar pantallazo. **14.)** El oferente asegurará la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Artículo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. el contratista deberá entregar al supervisor la certificación de disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad (entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato). **15.)** El contratista deberá verificar y garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0, de igual forma deberá atender a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". **16.)** El CONTRATISTA dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **17.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, El contratista consultor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **8.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9.)** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al Director de Sanidad plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **10.)** El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*". **11.)** El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015. **12.)** El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2004"*, expedida por el Director General de la Policía Nacional, y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término

y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2004"*, expedida por el Director General de la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de **la** audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2º del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** de conformidad

con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**– Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere la presentación de las garantías y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA, para ser aprobados por el **CONTRATANTE**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** 1.) Resolución de justificación de la contratación Directa, 2.) Invitación del proceso de Contratación Directa PN DISAN CD 066 2021. 3.) Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXXXX y QUIPU No. XXX del XX de XXXXXX de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad, de la VIGENCIA 2021. 4.) Acta No. xxx-2021 AREAD-GRUCO del xx de xxxxx de 2021 aval del COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. 5.) Oferta de **EL CONTRATISTA**. 6.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA**. 7.) Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2004"*, expedida por el Director General de la Policía Nacional. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

Firma CONTRATANTE

Firma CONTRATISTA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 07 – 7 – XXXXX-21**
CONTRATANTE	**DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	5.909.468 expedida en Flandes
CARGO	Director de Sanidad de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 150 del 10 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** XXXX **NIT:** XXXXXXXXXXXXX **REPRESENTANTE LEGAL:** XXXXXXXXXXXXXXX **DOC. IDENTIDAD**: XXXXXXXXXXXXXXXX **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** XXXXXXXXXX **DIRECCIÓN:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX **TELÉFONO:** XXXXXXXXXXXXXXX **CORREO ELECTRÓNICO:** XXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DISAN CD 066 2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será **Jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto** o quien haga sus veces o, quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución Nº 00090 del 15 de enero del 2018 de la Dirección General de la Policía.
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS**
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es de **TRESCIENTOS VEINTIÙN MILLONES DE PESOS ($ 321.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales, de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo, y de la facturas electrónicas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se hace necesario la verificación de la entrega del elemento a los usuarios por parte de los profesionales que conforman el comité de especialistas en rehabilitación, quienes aprobarán y emitirán el recibido a satisfacción, de la correcta adaptación y buen funcionamiento del elemento protésico. Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito. Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal *"I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN"* de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, *"Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".* Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera: *"…Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los*

	Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..." De igual forma, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto presentará para la entrada al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos: a) Factura electrónica en físico del servicio de mantenimiento que cumpla con los requerimientos de ley. b) Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal. c) Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación. d) Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. e) Fotocopia del carnet de afiliación de la Policía Nacional y Documento de Identidad del usuario f) Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS). g) Formato de recepción de bienes. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza NOMBRE BENEFICIARIO: BANCO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXX NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXXXX
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 40921** y **QUIPU. No. 276** del 17 de junio de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre del 2021** a partir de la expedición de la carta inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las prótesis mioeléctricas y/o computarizadas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a las cuales se les efectuará el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se llevará a cabo ante los profesionales que conforman el Comité de Especialistas en Rehabilitación, quienes verificarán la correcta adaptación y el buen funcionamiento de las mismas en la ciudad de Bogotá, Edificio BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO, ubicado en la Carrera 68 B bis Nº 44-58. El traslado para la entrega de los elementos se realizará previa coordinación con los responsables de rehabilitación de las Unidades de Prestadoras Salud donde residan los usuarios, el contratista contará con 60 días calendario para su respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo, contado a partir de la valoración, lo cual se deja consignado mediante acta levantada en el Comité de Especialistas en Rehabilitación en la fecha y hora establecida, formato 1DS-AC-0001 Versión:4 de la Suite Visión Empresarial, en la cual se relacionará la entrega y el estado de los elementos y será firmada por los profesionales que conforman el Comité de Especialistas en Rehabilitación y el supervisor del contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO de Condiciones técnicas Mínimas

ANEXO No. 6

VALORES ESTIMADOS

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	**SOCKET DESARTICULADO DE MUÑECA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Socket de suspensión anatómica de doble pared la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono.	$ 5.100.000
2	**SOCKET TRANSRADIAL PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Socket tipo munster o de suspensión supracondilea de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que la incluya muñeca de intercambio rápido).	$ 5.872.797
3	**SOCKET DESARTICULADO DE CODO PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya las articulaciones externas mecánicas en diferentes posiciones).	$ 8.654.214
4	**SOCKET TRANSHUMERAL PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya base de conexión del codo mioeléctrico).	$ 7.184.214
5	**SOCKET DESARTICULADO DE HOMBRO PARA PRÓTESIS MIOELECTRICA**	Socket de doble pared, la interna en material termoplástico flexible y la externa en resina acrílica rígida con refuerzo en carbono (que incluya la base de laminación de hombro).	$ 7.555.895
6	**SOCKET TRANSFEMORAL CON SISTEMA DE BLOQUEO PARA LINER**	En material interno termoplástico flexible y externo rígido en fibra de carbono, con sistema de bloqueo para liner y adaptador. (según lo requiera el montaje)	$ 6.568.512
7	**GANCHO PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Gancho electrónico con dispositivo terminal mediante aditamentos tipo pinza acero, aluminio o titanio con recubrimiento total o parcial por material de goma o plástico de alta resistencia para trabajo pesado, de velocidades variables y respuesta proporcional a la actividad muscular.	$ 40.196.722
8	**UNIDAD DE ROTACION PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Unidad de rotación para pronosupinación.	$ 13.704.388
9	**BATERIA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Batería recargable de larga duración sin memoria de carga li-on.	$ 4.703.286 (IVA DE 19% INCLUIDO)
10	**MANO PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Mano mioeléctrica de alta precisión con regulación automática de presión en la fase de cierre.	$ 41.504.115
11	**GUANTE PARA MANO MIOELÉCTRICA**	Guante cosmético en pvc.	$ 825.876
12	**REPUESTOS PARA GANCHO DE PROTESIS MIOELECTRICA**	Goma o plástico de alta resistencia para gancho.	$ 1.100.000
13	**ELECTRODOS PARA SOCKET DE PROTESIS MIOELECTRICA**	Sistema de electrodos (2unid).	$ 9.600.000
14	**SISTEMA DE SUSPENSION PARA PROTESIS MIOELÉCTRICA**	Sistema de correaje de suspensión para colocación de control para codo con interrupción externo.	$ 1.086.590
15	**MUÑECA PARA PRÓTESIS MIOELÉCTRICA**	Muñeca para prótesis mioeléctrica.	$ 743.148
16	**PLACA PROCESADORA 4 CANALES**	Para utilizar en combinación de la unidad de rotación.	$ 8.890.000
17	**JUEGO DE ACOPLAMIENTO**	Para muñeca mioeléctrica.	$ 358.299
18	**CABLES PARA ELECTRODOS DE PROTESIS MIOELECTRICAS**	Cables para electrodos de prótesis mioeléctricas (2unid).	$ 795.107
19	**CODO HIBRIDO PARA MIOELECTRICA**	Codo con asistencia a la flexión y bloqueo en diferentes posiciones.	$ 25.899.743

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
20	**CODO MIOELECTRICO**	Con bloqueo en diferentes posiciones por medio de impulsos musculares.	$ 179.000.000
21	**CARGADOR DE BATERIA PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Cargador de baterías.	$ 3.362.955 (IVA DE 19% INCLUIDO)
22	**DUMMIES PARA PROTESIS MIOELECTRICA**	Para colocación en el momento del laminado.	$ 487.000
23	**SISTEMA DE TUBO Y VALVULA PARA SUSPENSION**	Válvula para suspensión de prótesis.	$ 345.896
24	**BOLSA DE COLOCACIÓN DE PROTESIS**	Bolsa de colocación de doble cara deslizante, a necesidad del usuario, en diferentes tallas.	$ 370.000
25	**RODILLA HIDRAULICA CON MICROPROCESADOR**	Hidráulica monocentrica con microprocesador.	$ 96.764.180
26	**LINER CON BASE PARA PIN DE TRABA CON RECUBRIMIENTO TEXTIL**	Con base para pin de traba, para uso transfemoral, con recubrimiento textil, en silicona, uretano, copolímero. (Según prescripción médica) a necesidad del paciente.	$ 2.139.374
27	**PIE PARA ALTA ACTIVIDAD**	Con quilla en carbono de alta resistencia; cubierta cosmética, para usuario de actividad moderada y/o alta.	$ 6.987.000
28	**CUBIERTA COSMÉTICA**	Para pie en carbono con calceta de interfase.	$ 508.308
29	**TUBO CON ADAPTADOR EN TITANIO**	Tubo con adaptador en titanio diámetro 30 mm.	$ 698.000
30	**MEDIA COSMÉTICA**	Media cosmética color piel en diferentes tallas.	$ 74.677
31	**FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS TRANSFEMORAL**	En espuma o polietileno para prótesis transfemoral.	$ 816.909
32	**UNIDAD DE GIRO DE RODILLA**	Adaptador de giro en material de alta resistencia.	$ 3.600.000

ANEXO INFORMATIVO, EL CUAL NO DEBE SER MODIFICADO POR EL PROPONENTE

ANEXO No. 7

OFERTA ECONOMICA

OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS	**_____%**

El porcentaje de descuento ofertado será aplicado por parte de la Dirección de Sanidad a cada uno de los precios unitarios establecidos en el **anexo No. 6 VALORES ESTIMADOS**

El presente anexo debe ser diligenciado indicando únicamente el porcentaje de descuento (%) ofertado y firmado por el representante legal, documento que será entregado junto con la propuesta.

Nota: El oferente en la plataforma del SECOP II deberá diligenciar el valor total del presupuesto asignado al proceso, teniendo en cuenta que se adjudicará por el citado valor.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
Bogotá. D.C.,

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN DISAN CD 066 2021** que tiene por objeto **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN DISAN CD 066 2021**, convocado por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS***" conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Las características se encuentran detalladamente enunciadas en la invitación y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a las mismas, teniendo en cuenta su descripción.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
4. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD **-** POLICÍA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
9. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
10. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
11. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de DIRECCIÓN DE SANIDAD - POLICÍA NACIONAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): correo electrónico:
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que el plazo de ejecución del contrato será _____
22. Que nuestra propuesta económica es por valor de $321´000.000,00 moneda legal colombiana, teniendo en

cuenta que la adjudicación del contrato es por el presupuesto del proceso. Con un porcentaje de descuento del _____aplicable a los valores unitarios del anexo No. 6 valores Estimados

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Nombre y Firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT. O CC
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN

FORMULARIO No. 2

FORMATO DE INFORMACION A TERCEROS

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11. Persona Natural Extranjera	☐
1.2. Departamento	☐	1.12. Persona Natural Nacional	☐
1.3. Empresa Pública no Financiera	☐	1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4. Empresa Pública Financiera	☐	1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional	☐
1.5. Establecimiento Publico Nacional	☐	1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6. Gobierno Extranjero	☐	1.16. Regional sin Nit Especial	☐
1.7. Municipio	☐	1.17. Resguardo	☐
1.8. Otra Publica Departamental	☐	1.18. Sociedad de Economia Mixta	☐
1.9. Otra Publica Municipal	☐	1.19. Universidad Publica	☐
1.10 Otro beneficiario	☐	1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1. Cedula de Ciudadanía	☐	2.4. Otro Tipo de Documentacion	☐
2.2. Cedula de Extranjería	☐	2.5. Pasaporte	☐
2.3. Numero de Identificacion Tributaria	☐	2.6. Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente	☐	3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro	☐	3.6. Régimen Común	☐
3.3. Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7. Régimen Simplificado	☐
3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5. PAÍS _____

6. CIUDAD _____

7. TELÉFONO Y FAX _____

8. DIRECCIÓN _____

9. E - MAIL _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____

2. NUMERO DE LA CUENTA ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa.

1.5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)